

0499

AUTORIZA LA ADQUISICIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO, DE UN FURGÓN SUZUKI APV 1.6 AÑO 2018 CON LA EMPRESA DERCO S.A RUT 94.141.000-6, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 28 de agosto de 2018

DECRETO ALC. EXENTO N° 4204_/2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Memorándum N°163 de Alcaldía, de fecha 28 de agosto de 2018; Decreto Alcaldicio Exento N°4176 de fecha 27 de agosto de 2018, que nombra en el cargo de Secretario Municipal Subrogante a Don Juan Arredondo Barrios, que no se acompaña por ser de público conocimiento; Print de pantalla con actualización de precio de la empresa DERCO S.A. en convenio marco del FURGÓN SUZUKI APV 1.6 AÑO 2018 ID1538765; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1032 de fecha 13 de agosto de 2018, del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas; Providencia N°678 de fecha 07 de agosto de 2018, de Administración Municipal; Memorándum N°923 de fecha 02 de agosto de 2018 y sus anexos, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Alcaldicio Exento N°1306 de fecha 15 de marzo de 2018, que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Independencia, para la ejecución del proyecto código FNSP18-AD-0012, en el marco del Fondo Gestión en Seguridad Ciudadana Año 2018; Convenio marco denominado "Compra de Vehículos Livianos y Medianos" licitación ID 2239-4-LR17 realizado en www.mercadopublico.cl por la Dirección de Compras y Contratación Pública, División de Convenio Marco; Ley N°19.886 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Directiva N°5 de Convenio Marco de la Dirección de Contratación Pública; y en uso de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la adquisición de un FURGÓN SUZUKI APV 1.6 AÑO 2018, ID 1538765, color blanco, a la empresa DERCO S.A RUT 94.141.000-6, en las condiciones establecidas en www.mercadopublico.cl en el convenio marco denominado "Compra de Vehículos Livianos y Medianos" licitación ID 2239-4-LR17, y de acuerdo al siguiente detalle:

Total Neto: \$ 6.628.600.-
IVA 19%: \$ 1.259.434.-
Total Final: \$ 7.888.034.-

2.- FORMALIZACIÓN: La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de Adquisiciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos leales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPITULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Le N°19.886.

3.- UNIDAD TÉCNICA: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien esta determine.

4.- MULTAS: La Municipalidad de Independencia, podrá cursar y hacer efectivas las multas de conformidad a lo establecido en el convenio marco denominado "Compra de Vehículos Livianos y Medianos".

5.- GARANTÍAS: La Municipalidad de Independencia, podrá hacer efectivas las garantías de conformidad a lo establecido en el convenio marco denominado "Compra de Vehículos Livianos y Medianos".

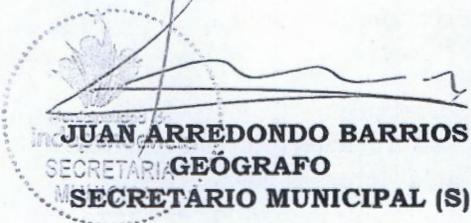
6.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA: 30 días de acuerdo a los plazos establecidos en el convenio marco denominado "Compra de Vehículos Livianos y Medianos".

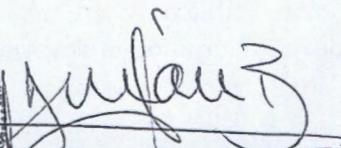
7.- PAGO: En un pago a 30 días contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y acompañada del Decreto que aprueba la contratación y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación en comento.

8.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta extrapresupuestaria número de cuenta "114.05.01.132.00" denominada "Administración de fondos/ Fortalecimiento de patrullaje prevención 2018"

9.- REMÍTASE los antecedentes al Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación para publicar la Orden de Compra respectiva. Y remítase los antecedentes a la Secretaría Municipal para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, e informar la contratación por escrito en la primera sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta contratación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE.**



JUAN ARREDONDO BARRIOS
SECRETARÍA GEÓGRAFO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

JAB/PPL.-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaría Municipal – Administrador Municipal – Control – Asesoría Jurídica – Dirección de Administración y Finanzas – SECPLA – Dirección de Desarrollo Comunitario – **Oficina de Partes.**